



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sullana, 04 de Abril del 2024



Firmado digitalmente por LIZANA BOBADILLA Pedro German FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Sullana  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.04.2024 11:20:31 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000272-2024-P-CSJSU-PJ**

**VISTO: Expediente N° 000297-2024-SEC-P-**

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, se aprobó la Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, en cuyo artículo 5 se estableció la composición de los Equipos Técnicos Distritales de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, el cual se deberá tener en cuenta el momento de emitir la resolución administrativa correspondiente

**Segundo.-** Al respecto, con Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ se aprobó la Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (ETI- NLPT) que establece en el literal b) de su artículo quinto que el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, se encuentra conformada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien lo preside, un Juez Superior, un Juez Especializado, un Juez de Paz Letrado que aplican la Nueva Ley Procesal de Trabajo y el Secretario Técnico - Administrador del Módulo Laboral.

**Tercero.-** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la Sede Judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos.

**Cuarto.-** Que, siendo ello así, resulta necesario conformar el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo del Distrito Judicial de Sullana, para el año judicial 2024, que en ejercicio de sus funciones fortalezcan la aplicación del nuevo modelo procesal laboral, por lo que debe dictarse el acto de administración correspondiente, atendiendo a lo dispuesto en el literal b) del artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ y demás normas modificatorias, establecidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Por lo que en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante los incisos 1º, 3º y 9º del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**



Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.04.2024 16:44:24 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Distrito Judicial de Sullana, para el año judicial 2024, cuyos miembros integrantes, se indican a continuación:

Magistrado / Persona	Cargo en CSJSU	Cargo en ETI Distrital NLPT
Pedro German Lizana Bobadilla	Juez Superior (T) Presidente de Corte Superior de Justicia de Sullana	Presidente
Jenny Cecilia Vargas Álvarez	Juez Superior (T), Presidente de Sala Laboral Transitoria de Sullana	Integrante
Luis Alberto Lalupu Sernaqué	Juez (T) del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana	Integrante
Teresa Aurelia Nole Zapata	Juez (T) del Segundo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Talara	Integrante
Sebastián Elera Sánchez	Administrador del MCL de Sullana	Secretario Técnico

**Artículo Segundo.-** El Equipo Técnico Distrital, tendrá como funciones las establecidas en los artículos Vigésimo y Vigésimo Primero de la “Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo” aprobado por Resolución Administrativa N°061-2013-CE-PJ.

**Artículo Tercero.-** La Secretaria Técnica designada, debe desarrollar su trabajo en cumplimiento a lo establecido en los artículos Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto de la “Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo” aprobado por Resolución Administrativa N°061-2013-CE-PJ, así como con lo establecido en el Acuerdo N°545-2015 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Artículo Cuarto.-** La Oficina de Administración Distrital, a través de las diferentes Áreas Administrativas, deberá de brindar el apoyo necesario a la Secretaría Técnica.

**Artículo Quinto.- COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Presidencia y Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital, Administración de la NLPT de la CSJ de Sullana, e interesados para los fines pertinentes.

**Artículo Sexto.- COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**PEDRO GERMAN LIZANA BOBADILLA**

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana



PLB/esd

Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU 20159981216 soft Motivo: Day V\* B\* Fecha: 03.04.2024 16:44:24 -05:00

